

Aspectos innovadores del programa de estudio de la asignatura de Educación Religiosa en el sistema educativo público de Costa Rica

Innovative aspects of the religious education curriculum in the Costa Rican public education system

Marcia Victoria Pocasangre Fonseca
mapocasangre@ucatolica.ac.cr

Marco Antonio Fernández Picado 
marcofernandez@ucatolica.ac.cr
Universidad Católica de Costa Rica

RESUMEN

Este artículo describe la contribución de la Educación Religiosa en el sistema educativo público costarricense, en el marco de su carácter laico, plural y multicultural. Se evidencia cómo esta asignatura favorece la formación de una conciencia crítica y ética, abierta al diálogo interreligioso e intercultural, en coherencia con los valores de la dignidad humana y el bien común. Asimismo, se destacan tres ejes innovadores del programa de estudio: la cultura de paz, el ecumenismo y la inteligencia espiritual, los cuales orientan una educación integral basada en el respeto de la diversidad, la fraternidad y la búsqueda de sentido de vida.

Palabras clave: Educación Religiosa Escolar, confesionalidad, dialogo ecuménico-interreligioso, cultura de paz, inteligencia espiritual

ABSTRACT

This article describes the contribution of Religious Education in the Costa Rican public education system, considering its secular, plural, and multicultural character. It demonstrates how this subject fosters the development of a critical, ethical consciousness open to interreligious and intercultural dialogue, in coherence with the values of human dignity and the common good. Three innovative elements of the curriculum are highlighted: the culture of peace, ecumenism, and spiritual intelligence, which promotes a comprehensive education aimed at respecting diversity, fraternity, and the meaning of life.

Keywords: School Religious Education, confessionalism, ecumenical-interreligious dialogue, culture of peace, spiritual intelligence

Introducción

En el contexto educativo mundial, y particularmente en Costa Rica, resulta necesario no solo reconocer los elementos de emergencia (Benedicto XVI, 2008) o de crisis educativa (CONARE, 2025), sino también plantear propuestas innovadoras que impulsen una educación esperanzadora y transformadora. Se trata de avanzar hacia una formación holística que promueva la armonía personal y social, en coherencia con el concepto de ecología integral (*Laudato si'*, cap. VI), donde la espiritualidad se asuma como un componente esencial del desarrollo humano.

Si bien la asignatura de Educación Religiosa se imparte regularmente en establecimientos de la Iglesia católica, la situación es distinta en el ámbito civil y estatal. En este contexto, surge el desafío de responder a los nuevos signos de los tiempos —en consonancia con la propuesta pastoral del Concilio Ecuménico Vaticano II (*Gaudium et spes*)— frente a sociedades democráticas y pluralistas que, en algunos casos, pretenden eliminar o sustituir la Educación Religiosa en los sistemas públicos. Para ciertos sectores, la enseñanza confesional es incompatible con el respeto a la diversidad de credos y convicciones, al amparo del enfoque de Derechos Humanos del respeto de la libertad de pensamiento, conciencia y religión (ONU, 1948).

Por ello, en algunos países se ha tendido a limitar la Educación Religiosa al ámbito eclesial, debilitando su presencia en los sistemas educativos públicos, al no lograr reconocer la complementariedad entre el respeto a la identidad religiosa y la confesionalidad del estudiantado. En este contexto resulta oportuno analizar el caso de la reciente aprobación en Costa Rica del nuevo programa de estudio de Educación

Religiosa (Ministerio de Educación Pública, 2024), emitido por el Consejo Superior de Educación (CSE, 2024) como ente estatal constitucional, después de un amplio proceso de consulta nacional. Este análisis es pertinente, dado que aún o existen estudios que examinen sistemáticamente los elementos innovadores del nuevo programa desde una perspectiva científica y pedagógica.

Para los efectos del presente ensayo, la pregunta esencial es: ¿cuáles son los aspectos innovadores del programa de estudio de la asignatura de Educación Religiosa que permitieron su aprobación en el sistema educativo público de Costa Rica? En este sentido, la metodología corresponde a un análisis teórico de documentos curriculares oficiales, específicamente del programa de estudio de la asignatura de Educación Religiosa, realizado mediante revisión de literatura, conforme a lo planteado por Hernández, Fernández y Baptista (2014):

La revisión de la literatura implica detectar, consultar y obtener la bibliografía (referencias) y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio, de donde se tiene que extraer y recopilar la información relevante y necesaria para enmarcar nuestro problema de investigación. (p. 61)

La finalidad de describir el contenido novedoso de este programa de estudio no se circunscribe solo a la realidad costarricense, sino que posee proyecciones e implicaciones para toda América Latina. Con este propósito, se realizó un análisis exhaustivo de las fuentes bibliográficas del documento en estudio, para reconocer sus patrones y elementos conceptuales sustanciales. Entre las fuentes consideradas destacan los documentos oficiales del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, textos eclesiales, literatura académica y otras referencias

pertinentes. Cabe mencionar que la selección de estos documentos se efectuó según criterios de pertinencia, teniendo en cuenta su relevancia para la Educación Religiosa y su vinculación con los elementos innovadores que orientan el cumplimiento del objetivo de la investigación.

Este ensayo pretende servir de punto de partida para la reflexión y análisis posterior del nuevo programa de estudio, considerando que su reciente aprobación y su amplia extensión demandan investigaciones y ensayos complementarios que faciliten su comprensión integral. De este modo, se busca evidenciar hallazgos que permitan sustentar la importancia y vigencia de la asignatura de Educación Religiosa en contextos civiles o laicos, subrayando —desde las ciencias de la educación— el aporte de esta asignatura a una educación de calidad orientada a la formación plena de la persona humana.

Un elemento por resaltar es que, de manera simultánea a la implementación del programa de estudio, se publicaron los resultados de una investigación interinstitucional¹ realizada por el Equipo de Investigación de la Unidad de Consultorías del Instituto de Estudios Sociales en Población IDESPO (2025), la cual corrobora la aceptación de la población por la asignatura de Educación Religiosa. El propósito de la encuesta se formuló de la siguiente manera:

1 El cuestionario fue elaborado por académicos de la Comunidad Epistémica de Estudios Sociorreligiosos, constituida por participantes del Observatorio de lo Religioso de la Escuela Ecueménica de Ciencias de la Religión (EECR) y el Programa Umbral Político del Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO), ambos de la Universidad Nacional (UNA), y de la Escuela de Sociología, del Instituto de Investigaciones Psicológicas y la Escuela de Estudios Generales de la UCR, así como del Centro Dominicano de Investigación (CEDI).

[...] la encuesta “Percepción de la población costarricense sobre valores y prácticas religiosas” se aplicó del 18 al 31 de octubre del 2024; con el propósito de obtener información sobre las prácticas y creencias religiosas de la población costarricense, así como su percepción con respecto a los valores y problemas presentes en la sociedad costarricense. (p. 6)

En la siguiente figura se presenta una síntesis metodológica elaborada por el IDESPO para la obtención de datos, los cuales constituyen una base de apoyo y análisis para el desarrollo del presente ensayo.

Ilustración 1. Síntesis metodológica encuesta IDESPO.

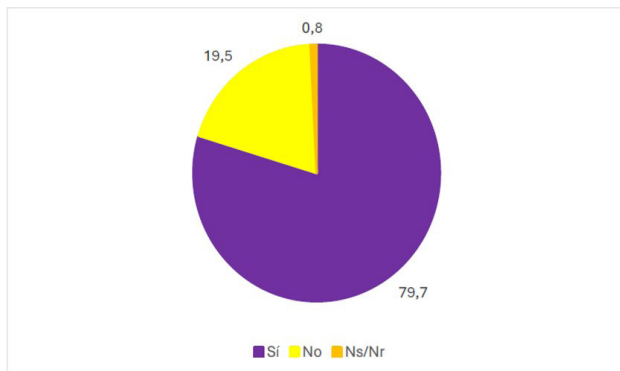
Síntesis metodológica	
Fecha de encuesta:	Del 18 al 31 de octubre del 2024
Horario de trabajo:	De lunes a viernes en tres turnos: -Mañana de 09:00a.m. a 12:00m.d. -Tarde de 13:30p.m. a 16:30pm. -Noche de 17: 00p.m. a 20:00p.m. Sábados: Turnos de mañana y tarde.
Modalidad de la entrevista:	Telefónica
Población de interés:	Costarricenses de 18 años o más, con servicio de telefonía celular en todo el territorio nacional.
Tamaño de la muestra:	1.302 personas
Tipo de muestreo de teléfonos:	Aleatoria, número generado al azar a partir de las secuencias numéricas asignadas por al SUTEL a las compañías que brindan telefonía móvil.
Selección de personas:	Al azar
Error de muestreo:	+2,8%.
Nivel de confianza:	95%

Fuente: Elaboración propia. IDESPO-UNA Encuesta: Percepción de la población costarricense sobre valores y prácticas religiosas, 2024.

Esta encuesta, de carácter cuantitativo, demostró que un 80% de la población costarricense está a favor de que se imparta la asignatura de Educación Religiosa en el sistema educativo público, resultado que confirma el apoyo social al nuevo paradigma de esta área de la enseñanza. En la siguiente ilustración se presenta la distribución porcentual de dicha aceptación.

Ilustración 2.

Distribución porcentual de aceptación sobre el hecho de que se imparta Educación Religiosa en escuelas y colegios públicos.



Fuente: Elaboración propia. IDESPO-UNA Encuesta: Percepción de la población costarricense sobre valores y prácticas religiosas, 2024.

El estudio evidencia la aceptación de la asignatura de Educación Religiosa en la población costarricense y, por tanto, justifica la pertinencia del nuevo programa de estudio al reconocer la importancia de esta formación en el sistema educativo público.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) reconoce la relevancia de la espiritualidad como dimensión de la interioridad de la persona, que otorga sentido trascendente al ser y quehacer humano, promoviendo el desarrollo integral de la persona y una sana convivencia. Un ejemplo de ello se encuentra en el discurso introductorio del filósofo Jacques Delors sobre los conflictos de la sociedad, incluido en el informe de la UNESCO titulado *La educación encierra un tesoro* (Delors, 1996).

Contexto histórico y jurídico

Para contextualizar histórica y jurídicamente el programa de estudio de Educación Religiosa 2024 es pertinente señalar algunas circunstancias que

generaron tensiones y debates en distintos ámbitos de la sociedad costarricense, incluyendo espacios académicos, políticos e, incluso, eclesiales.

Se pueden puntualizar las circunstancias:

- Programas de estudio desactualizados, vigentes desde 1996, a los que se les hizo un ajuste en 2005 (Ministerio de Educación Pública, 2005).
- Debates sobre la visión confesional de la asignatura y su perspectiva evangelizadora, promovidos por sectores universitarios y políticos.
- Solicitudes de apertura de la visión de la asignatura más allá del modelo cristiano, planteadas por grupos de docentes de la asignatura.
- Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, que ordenó el rediseño de los programas de estudio.

A pesar de la urgencia de renovar los programas de estudio, distintas razones —entre ellas, la sensibilidad social que genera el tema en sectores laicistas y la incompreensión de la naturaleza propia de la asignatura— impidieron que las autoridades políticas asumieran oportunamente esta tarea. Sin embargo el Departamento de Educación Religiosa (DER), dependiente del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, comenzó en el año 2010 un proceso de evaluación de los programas de estudio anteriores, mediante consultas a estudiantes, docentes, familias y líderes religiosos, con el fin de recopilar información para la elaboración de los nuevos programas. Asimismo, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica (2010) ordenó el rediseño de los programas de estudio de la

asignatura en dos etapas: la primera, confesional, y la segunda, ecuménica o ecléctica.

A lo largo de diez años se desarrollaron jornadas de trabajo, espacios de socialización de borradores, encuentros de oración por la paz y capacitaciones con visitas a sinagogas y mezquitas, con el objetivo de propiciar progresivamente un clima de diálogo ecuménico al interior del cristianismo, y de diálogo interreligioso con otras tradiciones de fe, tanto monoteístas como politeístas.

En la etapa más reciente, el DER fortaleció los procesos de diálogo y las reuniones periódicas con líderes y representantes de distintas confesiones religiosas, entre ellas la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica, la Federación Alianza Evangélica Costarricense e Iglesias históricas como la anglicana, luterana, bautista, entre otras. También participaron representantes de las comunidades judía, islámica, budista, así como líderes de pueblos originarios, portadores de sus propias cosmovisiones.

De manera paralela, durante el último año se trabajó en jornadas de diálogo con representantes de las universidades públicas y privadas vinculadas a la carrera de Educación Religiosa o áreas afines, con el propósito de retroalimentar el proceso de socialización del nuevo programa de estudio, fruto del diálogo interinstitucional y el análisis científico.

Con el fin de propiciar un espacio de reflexión ante el clima de incertidumbre generado en los medios de comunicación por las opiniones adversas a la continuidad de la asignatura en el currículo del sistema educativo, y de impulsar su relanzamiento nacional, el DER organizó dos congresos de alcance nacional orientados al intercambio académico, el fortalecimiento

del sentido pedagógico de la asignatura y la consolidación de su legitimidad pública:

- el primero, con motivo del 75 aniversario del restablecimiento de la asignatura, con el apoyo del colegio profesional de educadores junto con la Universidad Católica de Costa Rica.
- el segundo congreso, de carácter internacional, se celebró con ocasión del 80 aniversario de la Educación Religiosa en el país y contó con una carta de motivación y apoyo del recordado Papa Francisco (2021), gesto que constituyó un hito en la historia de la Educación Religiosa costarricense.

Finalmente, el Consejo Superior de Educación, una vez recibida la propuesta del nuevo programa, solicitó la valoración de distintas organizaciones eclesiales, gremiales, académicas y profesionales con el fin de considerar sus observaciones (Ministerio de Educación Pública, s. f.). Posteriormente, después del análisis y los ajustes pertinentes, el programa de estudio se aprobó el 3 de diciembre de 2024 para su implementación a partir de febrero de 2025.

Un efecto inmediato de dicha aprobación fue la preparación del personal docente para su puesta en marcha, lo que implicó jornadas de inducción, procesos de capacitación permanente mediante videoconferencias, cursos de autogestión en línea y acompañamiento presencial por parte de las asesorías nacionales y regionales durante las reuniones de docentes.

Fundamentación teórica y pedagógica

Los aspectos relevantes del nuevo programa de estudio de Educación Religiosa que contribuyeron a su aprobación por parte de las instancias civiles fueron los siguientes:

- Fundamentar la asignatura desde las ciencias de la educación, destacando su carácter holístico y la comprensión integral de la persona como un ser multidimensional, en el que la espiritualidad constituye un componente esencial del desarrollo personal.
- Diferenciar claramente entre Educación Religiosa y Catequesis, promoviendo una visión intercultural de la asignatura de Educación Religiosa de acuerdo con los planteamientos de la UNESCO (2014), orientada al respeto y diálogo entre distintas tradiciones religiosas.
- Promover una cultura de paz, fomentando el trabajo conjunto con líderes religiosos de distintas tradiciones para buscar la unidad en la diversidad y propiciar una Educación Religiosa común (UNESCO, 2008).
- Evolucionar de un modelo educativo tradicional a un enfoque de desarrollo de habilidades y competencias (Ministerio de Educación Pública, 2023), destacando en particular la competencia espiritual como eje articulador de la asignatura.
- Incorporar aportes de la neurociencia aplicada a la educación para integrar el cultivo de la denominada “inteligencia espiritual” o “existencial”, que orienta al estudiante en la búsqueda de sentido y esperanza frente a desafíos contemporáneos como el aumento de las tasas de suicidio juvenil.
- Proponer una metodología específica para la Educación Religiosa, denominada praxeología, entendida según Juliao (2010) como un proceso que integra la experiencia vivida, la acción y la reflexión, articulando los saberes del ser, del vivir, del decir y del hacer colectivo de los actores educativos. Esta metodología impulsa el pensamiento crítico y el diálogo intergeneracional, situando al estudiantado como verdadero protagonista —y no simple espectador— del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Reorientar la enseñanza hacia la dimensión afectiva, priorizando la educación desde la ternura y el encuentro humano, en sintonía con los “tres lenguajes” del Papa Francisco (2019) —el de la mente, el corazón y las manos—, entendiendo la educación como un acto de amor y esperanza (Francisco, 2021).
- Fortalecer la dimensión lúdica (Moreno y Oñate, 2023) de las lecciones de Educación Religiosa, como espacio de *re-creación*, reflexión, aprendizaje-servicio y, sobre todo, de motivación, incorporando la gamificación, para estimular la creatividad, el compromiso y la motivación del alumnado.
- Promover el respeto a la confesionalidad y contextualizarlo con la diversidad religiosa existente tanto al interior del cristianismo (ecumenismo) como respecto de otras religiones monoteístas o politeístas, las cosmovisiones de los pueblos originarios e incluso las convicciones no creyentes, logrando así un equilibrio entre identidad confesional y apertura al pluralismo religioso.
- Implementar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), garantizando la accesibilidad y equidad educativa mediante diversas formas de aprendizaje, fortaleciendo la proyección universal de la asignatura, sin ningún tipo de discriminación.

- Evitar toda forma de proselitismo religioso, clarificando que la Educación Religiosa busca fortalecer valores universales y actitudes protectoras ante las crisis actuales —como la fe, la esperanza y el amor (en lenguaje cristiano, las virtudes teologales)—, reconocidos y apreciados tanto por la Iglesia como por la sociedad civil.

Descripción y análisis de los elementos novedosos

El programa de estudio integra elementos transversales que promueven una comprensión más profunda de la fe y su papel en la construcción de una sociedad más justa, pacífica y solidaria, reconociendo que los procesos de enseñanza-aprendizaje deben partir de la vida y orientarse a la vida. De este modo, la cultura de paz, el ecumenismo y el diálogo intercultural (UNESCO 2006), así como el diálogo interreligioso y la inteligencia espiritual, se desarrollan de manera permanente en todos los ciclos, contribuyendo a una formación integral del estudiantado. A continuación se detallan brevemente estos elementos innovadores, ofreciendo una educación que promueve la fraternidad como estilo de convivencia.

Cultura de paz: Educar para la convivencia fraterna

En una realidad mundial marcado por la violencia, la exclusión y la indiferencia, la cultura de paz resulta esencial para la formación integral del estudiantado. La UNESCO, en su *Declaración y Programa de Acción sobre la Cultura de Paz* (1999), fomenta el desarrollo de valores y aptitudes que favorezcan la convivencia pacífica, fortaleciendo la educación y la promoción del diálogo y el consenso.

La Educación Religiosa en Costa Rica constituye un espacio donde los estudiantes pueden desarrollar competencias orientadas hacia la resolución pacífica de conflictos, la promoción de la democracia y el respeto a la dignidad humana ante la diversidad cultural y religiosa. Independientemente de sus creencias, se les enseña a practicar la empatía, la compasión y el perdón, valores fundamentales para una convivencia armoniosa (2008).

El programa de la asignatura se alinea con la educación para la fraternidad propuesta por el Papa Francisco, que en su encíclica *Fratelli tutti* (2020) invita a cultivar una “amistad social” en la que no prevalezcan los intereses individuales, sino que se construyan puentes de fraternidad, respondiendo así a la necesidad de educar a las futuras generaciones para que sean agentes de esperanza, capaces no solo de soñar un mundo mejor sino de comprometerse activamente a construirlo.

En el lenguaje educativo, esto se traduce en la creación de un ambiente seguro donde prevalezcan la dignidad de la persona y el fortalecimiento de los valores universales de manera interdisciplinaria, reconociendo que la diversidad puede ser un puente de encuentro y diálogo que impulse la inclusión y la paz social.

Ecumenismo y diálogo intercultural e interreligioso: Abrir puertas en la diversidad

Considerando que Costa Rica se declara una república democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural en su Constitución Política (1949), la asignatura asume el reto de promover una visión inclusiva, abierta y respetuosa de las diversas tradiciones de fe y cosmovisiones presentes en la comunidad educativa, manteniendo

la neutralidad religiosa propia de la educación pública.

En este sentido, es necesario señalar que la Educación Religiosa en el sistema público costarricense presenta dos etapas, según lo establece el Consejo Superior de Educación (2024). En la primera, se respeta la confesionalidad del estudiantado y, desde el ecumenismo, se promueve un diálogo de comprensión entre distintas denominaciones cristianas, fomentando un espíritu de fraternidad. En la segunda etapa, se profundiza el diálogo intercultural e interreligioso, invitando a conocer y valorar otras culturas y tradiciones de fe, así como su aporte al desarrollo de la humanidad.

El Magisterio de la Iglesia católica expresa el respeto a la diversidad religiosa en la declaración *Nostra aetate* (1965), del Concilio Ecuménico Vaticano II, la cual reconoce la apertura de la Iglesia al diálogo con religiones no cristianas y subraya que todos los pueblos buscan respuestas a las preguntas fundamentales de la existencia.

Desde el Programa de Estudio de Educación Religiosa (Ministerio de Educación Pública, 2024) se pretende establecer puentes de diálogo que conecten a las personas y contribuyan a erradicar prejuicios, fanatismo, intolerancia y discriminación, especialmente por motivos religiosos. Según este enfoque, las diferencias no se perciben como una amenaza, sino como oportunidades de encuentro y aprendizaje mutuo (UNESCO, 2006).

De este modo, la Educación Religiosa en la educación pública ofrece al estudiantado el espacio idóneo para crecer en un ambiente de apertura, donde se aprende mutuamente y se vive en comunidad de hermanos (UNESCO, 2014), respetando la propia identidad y convicciones de fe, y promoviendo un

desarrollo como personas plenas y conscientes en busca de la trascendencia.

Inteligencia espiritual: Sentido de vida en la educación pública

La espiritualidad en la sociedad ha sido abordada desde diversos ámbitos como un factor clave para el desarrollo humano (Díaz, 2022). En este sentido, el programa de estudio incorpora el cultivo de la inteligencia espiritual, entendida como la capacidad de conectar con lo profundo de la existencia. Según Torralba (2010), esta inteligencia permite acceder a significados trascendentes, cuestionarse los fines de la vida y comprender sus motivaciones.

En el ámbito educativo, este elemento favorece el descubrimiento del propósito vital y el enriquecimiento de la interioridad. En un contexto global marcado por el consumismo, la violencia y el individualismo, la inteligencia espiritual ofrece al estudiantado herramientas para afrontar los desafíos personales y sociales con una actitud de esperanza.

La necesidad de cultivar la dimensión espiritual supone acompañar a la persona del estudiante en el proceso de encuentro consigo mismo. El documento *La espiritualidad y la UNESCO* (2018) afirma que educar en la espiritualidad significa contribuir, desde la educación, al autoconocimiento de las propias fortalezas y debilidades, favoreciendo que cada individuo sea consciente de que es un ser único, alcance satisfacción con su ser y se desarrolle plenamente como persona y como miembro activo de la sociedad.

En la propuesta oficial costarricense, la asignatura de Educación Religiosa no se limita a la transmisión de contenidos, sino que cada eje temático trasciende hacia la formación de personas íntegras y solidarias,

capaces de reflexionar sobre sus propias creencias y de desarrollar un sentido de asombro y gratitud ante la vida, en la búsqueda constante de la verdad y el bien.

La Sagrada Congregación para la Educación Católica, hoy Dicasterio para la Educación y la Cultura de la Santa Sede (2017), exhorta a educar en un humanismo solidario orientado a la construcción de una civilización del amor, promoviendo una educación que forme aptitudes personales, morales y sociales en todos los participantes del proceso educativo.

La inteligencia espiritual (Gómez, 2014) se presenta como un elemento novedoso del programa, al ofrecer espacios de reflexión en las dimensiones espiritual y personal. Esta favorece la respuesta a las preguntas y desafíos existenciales desde el propio contexto, conduciendo a la persona hacia una realización plena en la construcción de su proyecto de vida, en relación con Dios, con los demás y con su entorno.

La integración de estos tres elementos novedosos y transversales en el programa de Educación Religiosa (Ministerio de Educación Pública, 2024) fundamenta la pertinencia de la asignatura dentro del currículo escolar, al consolidarla como una propuesta vital y relevante para una educación de calidad dirigida a la formación integral de la persona, independientemente de sus creencias y convicciones religiosas.

Estos componentes proponen de una manera armoniosa abordar la diversidad, proyectando una educación que no solo instruye desde la fe, sino que forma ciudadanos capaces de contribuir a una sociedad pacífica, respetuosa y solidaria.

La Educación Religiosa costarricense se encuentra ante un nuevo paradigma pedagógico que humaniza y promueve con apertura el diálogo social. En este contexto, la educación pública se convierte en un espacio donde se cultiva la fraternidad y se valora la diversidad, porque el centro del proceso educativo es la persona en un marco de respeto a la diversidad religiosa y fomento de la convivencia intercultural.

Discusión crítica

La aprobación del nuevo programa de estudio, como se mencionó anteriormente, conllevó sesiones de trabajo en las que se expresaron distintas posiciones: desde la posibilidad de eliminar la asignatura, de tendencia más liberal, hasta la de quienes abogaban por conservar un enfoque de carácter marcadamente católico, de tipo catequético, de los sectores más tradicionales de la sociedad.

Al mismo tiempo, algunos sectores académicos propusieron cambiarle el nombre y orientar la asignatura hacia un enfoque más ético y filosófico. Otras posturas sugerían mantenerla como un espacio de estudio fenomenológico de las religiones, centrado en ofrecer conocimientos teóricos sobre el mapa religioso nacional. Finalmente, hubo quienes propusieron eliminar las referencias explícitas al cristianismo y a los elementos fundamentales de sus creencias, suprimiendo las menciones de Dios, Jesús, la Biblia, entre otros.

De hecho, a fines de 2024 se llevó a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para reformar la actual Ley Fundamental de Educación, con el propósito de eliminar las referencias al cristianismo que actualmente se expresan en la legislación costarricense.

Sin embargo, gracias a la metodología implementada para la socialización de la propuesta del nuevo programa, y tras una amplia discusión, se logró aprobar un documento que pretende conciliar las distintas críticas y perspectivas divergentes respecto de la naturaleza de la Educación Religiosa.

Limitaciones y proyecciones

Finalmente, debido a la naturaleza descriptiva de este ensayo sobre un documento innovador en la Educación Religiosa, es necesario señalar como limitación lo reciente de su aprobación y de su implementación en el sistema educativo costarricense, lo que supone que no existen hasta el momento presente estudios ni investigaciones empíricas o cualitativas que permitan reconocer posiciones o valoraciones en torno al programa aprobado, ya que no se tuvo el tiempo para realizar un pilotaje previo. Esta será, por tanto, una tarea necesaria para futuras investigaciones centradas en su implementación.

En síntesis, el objetivo de este ensayo fue describir la novedad del programa y corresponderá a nuevas investigaciones ponderar su pertinencia y relevancia curricular, no solo en el contexto de Costa Rica, sino también allende sus fronteras.

Conclusiones

Una vez expuesto el fundamento teórico que permite responder la pregunta inicial de este ensayo —¿cuáles son los aspectos innovadores del programa de estudio de la asignatura de Educación Religiosa que permitieron su aprobación en el sistema educativo público de Costa Rica?—, es necesario presentar algunas conclusiones que puedan orientar la reflexión y el diálogo académicos al interior de la

Iglesia católica sobre la naturaleza de la Educación Religiosa en los sistemas educativos públicos.

Como elemento primordial, conviene considerar que al igual que las universidades en Occidente tienen sus orígenes en el seno de la Iglesia católica (*Ex corde Ecclesiae*), la Educación Religiosa en América Latina y en parte de Europa nace de los grandes aportes de la Iglesia católica, pero ha evolucionado por los cambios históricos. No obstante, su desarrollo ha estado condicionado por los cambios históricos, culturales y sociales, que han impulsado su renovación y adaptación a los nuevos contextos educativos.

Si bien la asignatura se mantiene en el ámbito de la Escuela Católica, también existe un modelo de Educación Religiosa dentro de los sistemas educativos públicos estatales (Congregación para el Clero, 1997). Lejos de representar una pérdida o amenaza, la existencia de estas propuestas en el ámbito civil es más bien una oportunidad para proyectar la contribución del Magisterio y de la Doctrina Social de la Iglesia en el campo educativo estatal. Prueba de ello es el modelo del nuevo programa de estudio de Educación Religiosa vigente en Costa Rica a partir de 2025, en el que se pueden reconocer valiosos aportes eclesiales, como los núcleos principales del Pacto Educativo Global propuesto por el recordado Papa Francisco (2020).

De igual manera, es destacable en el documento oficial la inclusión de referencias bíblicas, la utilización de una metodología compatible con el método del Ver, Juzgar y Actuar, y la fundamentación de valores en encíclicas como *Fides et ratio*, *Laudato si'* y *Frattelli tutti* (Ministerio de Educación Pública, 2024). Estos elementos evidencian que se puede

incorporar principios cristianos en documentos estatales, sin incurrir en algún tipo de proselitismo, sino más bien, tendiendo puentes entre valores humanos universales y principios espirituales, religiosos o trascendentes.

Es evidente que en dicho proceso cabe la posibilidad de que surjan elementos de tensión por incomprensiones o por una visión limitada del alcance de la Educación Religiosa en el ámbito civil. Mientas que en marco *ad intra* de la Iglesia católica la enseñanza se rige por el Derecho Canónico, la modalidad de la Educación Religiosa en el campo civil, aprobada por la legislación pública, puede nutrirse del sustento eclesial para las personas de buena voluntad que lo acepten.

En el caso del nuevo programa, el DER mantuvo una comunicación constante tanto con la comisión de Cultura y Educación de la Conferencia Episcopal costarricense, como con representantes de distintos credos, para ampliar el horizonte de acción de la asignatura. Esto no debe entenderse como una eliminación del aporte católico, sino más bien como una disposición equitativa para incluir a los diversos credos de la sociedad costarricense, a fin de abordar temas comunes desde distintas perspectivas.

Cabe aclarar que el nuevo programa de estudio no consiste en un tratado conceptual de fenomenología de las religiones, el cual podría elaborarse de manera muy puntual con ayuda de cualquier procesador de inteligencia artificial. El objeto de estudio no se limita a describir las grandes religiones, sino que busca desarrollar la capacidad de comprensión entre distintos grupos religiosos. Tal como lo señala la Declaración de Derechos Humanos (ONU, 1948, art. 1), es necesario propiciar espacios de diálogo y pensamiento crítico acerca de temas centrales como

la dignidad de toda persona y reflexionar sobre ellos desde la Doctrina Social de la Iglesia y de los aportes de otras confesiones religiosas, incluyendo declaraciones del Consejo Mundial de Iglesias, el judaísmo, islamismo, budismo, hinduismo y las religiones autóctonas de América Latina.

Asimismo, en los procesos de discusión previa a la aprobación del programa de estudio consensuado, algunos sectores plantearon que la asignatura debía mantenerse de manera exclusiva para los creyentes católicos, postura que podría considerarse excluyente y poco acorde con la propuesta de una Iglesia “en salida”, orientada a servir a quienes están alejados de los espacios religiosos. En este marco, el sistema educativo público atiende estudiantes que no participan en ningún tipo de organización religiosa; por ende, la asignatura de Educación Religiosa se concibe como un acercamiento que respeta la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y que permite fortalecer el cultivo de la dimensión espiritual y trascendente de la persona, independientemente de su credo religioso.

Un elemento innovador del caso en estudio es que la Educación Religiosa estatal no se concibe como una educación en la fe —lo propio de la educación católica o de la catequesis—, sino como una educación desde la fe del estudiantado. La Conferencia Episcopal costarricense, en su documento *Educación, Iglesia y sociedad* (Comisión Nacional de Educación, 2002), ya había señalado la diferencia y complementariedad entre la catequesis y la asignatura de Educación Religiosa.

Para mayor claridad, en el ámbito *ad intra* de la Iglesia católica, la enseñanza de la religión procura la profundización de la doctrina y de los elementos propios del cristianismo o del carisma de la congregación religiosa que administra los

establecimientos educativos. Ahora, con el nuevo programa, el estudiantado puede reconocer que, también en otras religiones, se buscan valores comunes como el amor, la paz, la justicia y el bien vivir; es decir, desde la perspectiva de una ecología integral, la armonía consigo mismo, con el prójimo, con su entorno y con su Creador o sus valores más sagrados.

Considerando que el respeto a la diversidad religiosa requiere el reconocimiento de la identidad de cada persona, el programa de estudio Educación Religiosa garantiza el derecho de los padres, madres o encargados del estudiantado a brindar formación religiosa según sus creencias², es decir, se respeta la confesionalidad del estudiantado, ya sea menor o mayor de edad.

No obstante, desde el reconocimiento a la confesionalidad, la Educación Religiosa también ofrece formación para el respeto de otros grupos religiosos, incluso de las personas no creyentes. En espacios conjuntos, se busca que católicos y no católicos desarrollen competencias y habilidades para la sana convivencia, promoviendo el saber ser y la trascendencia.

Ante las críticas que argumentan que los conflictos armados se originan principalmente por motivos religiosos, es fundamental fortalecer la asignatura de Educación Religiosa para reducir

el desconocimiento entre los distintos grupos religiosos, fomentar espacios comunes de diálogo para buscar soluciones a los grandes problemas comunes y prevenir toda forma de discriminación, particularmente por causas asociadas a las creencias de las personas.

De manera colateral, es necesario erradicar todo tipo de fanatismos, sean religiosos o antirreligiosos, ya que la UNESCO (2006) entiende la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, que caracterizan a los distintos pueblos. Una educación que ignore la formación trascendente puede limitar la visión integral de la persona.

En este sentido se percibe una expectativa positiva en el ámbito local, tanto por parte de la comunidad educativa como de las universidades que imparten carreras afines, sobre el impacto a mediano y largo plazo del nuevo programa de Educación Religiosa, donde convergen el respeto a la confesionalidad y la formación orientada al respeto de la diversidad religiosa.

Finalmente, es oportuno promover futuros estudios que profundicen el análisis del modelo de Educación Religiosa pública costarricense, con el fin de generar propuestas que trasciendan el ámbito nacional y puedan implementarse de manera contextualizada a cada realidad local de América Latina.

2 Convención Americana de los Derechos Humanos, Art. 26: Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (1969). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su Artículo 18, inciso 4, afirma: “Los Estados Parte en el presente pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Bibliografía

- Benedicto XVI. (2010). *Discurso en la Asamblea General de la Conferencia Episcopal Italiana*. Conferencia Episcopal Italiana. https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/speeches/2010/may/documents/hf_ben-xvi_spe_20100527_cei.html
- Benedicto XVI. (2008). *Mensaje a la diócesis de Roma sobre la tarea urgente de la educación*. https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/letters/2008/documents/hf_ben-xvi_let_20080121_educazione.html
- Comisión Nacional de Educación. (2002). *Educación, Iglesia y sociedad: Para el desarrollo humano y social en el inicio del nuevo milenio*. Editorama.
- CONARE. (2025). *Estado de la Nación X: Informe del estado de la educación en Costa Rica*. <https://estadonacion.or.cr/?informes=informe-2025-3>
- Concilio Vaticano II. (1965). *Nostra Aetate. Declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas*. https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decl_19651028_nostra-aetate_en.html
- Congregación para el Clero. (1997). *Directorio General para la Catequesis*. Librería Editrice Vaticana.
- Congregación para la Educación Católica. (2017). *Educar al humanismo solidario. Para construir una civilización del amor, 50 años después del Populorum progressio*. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_20170416_educare-umanesimo-solidale_sp.html
- Consejo Superior de Educación. (2017). *Acuerdo 02-24-2017*. Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.
- Constitución Política de Costa Rica [Const.] (1949, 7 noviembre). Arts. 1, 75. Tribunal Supremo de Elecciones. https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/constitucion.pdf?utm_source=chatgpt.com
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). Art. 26. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Corte Suprema de Justicia. Sala Constitucional. (2 de febrero de 2010). *Voto 2023-2010*. <https://vlex.co.cr/vid/499448854>
- Costa Rica. (1940, noviembre 10). *Ley 21* [Ley]. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871
- Costa Rica. (1966, diciembre 16). *Ley 4229: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* [Ley]. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=11190&nValor3=12008&strTipM=TC

- Delors, J. (1996). Los cuatro pilares de la educación. En *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI* (pp. 91-103). Santillana/UNESCO.
- Díaz, J. (2022) *Espiritualidad ahora. Para un desarrollo humano integral y sostenido*. Ediciones Universidad Finis Terrae.
- Equipo de Investigación Unidad de Consultorías. (2025). IDESPO. *Percepción de la población costarricense sobre valores y prácticas religiosas, 2024*. Universidad Nacional.
- Fernández, M. (2017). Hacia una visión histórica de la asignatura de Educación Religiosa en Costa Rica. *Revista Conexiones. Ministerio de Educación Pública de Costa Rica*, 9(2).
- Francisco (2015) *Carta encíclica Laudato si' sobre el cuidado integral de la casa común*. https://www.vatican.va/content/francesco/en/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html
- Francisco (2020) *Video mensaje en el Encuentro sobre el Pacto Educativo Global. 15 de octubre de 2020*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/messages/pont-messages/2020/documents/papa-francesco_20201015_videomessaggio-global-compact.html
- Francisco. (2019). *Discurso a los participantes en el Foro anual "Nuevas fronteras para líderes universitarios de la Federación Internacional de Universidades Católicas"*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/november/documents/papa-francesco_20191104_dirigenti-universita.html
- Francisco. (2020). *Fratelli tutti: Sobre la fraternidad y la amistad social*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20201003_enciclica-fratelli-tutti.html
- Francisco. (2021). *Carta a los participantes del II Encuentro de Educación Religiosa con motivo del 80 aniversario del restablecimiento de la Educación Religiosa en el sistema educativo público*. https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/adjuntos/mensaje_papa_francisco_congreso_er.pdf
- Freire, P. (2002). *Pedagogía de la esperanza: Un reencuentro con la pedagogía del oprimido*. (5.ª ed.). Siglo XXI Editores.
- Gobierno de Costa Rica. (1957) *Ley Fundamental de Educación*. [Ley]. https://www.asamblea.go.cr/sd/Documents/BIBLIOTECADIGITAL/DOCUMENTOS/LEYES/LEY%20160-LEY%20FUNDAMENTAL%20DE%20EDUCACION.pdf?utm_source=chatgpt.com
- Gómez, V., Muñoz, C. y Sánchez, M. (2019). *Aprendizaje, formación y educación por competencias*. Editorial Universitaria.
- Gómez, V. (2014). *Educación la inteligencia espiritual. Recursos para la clase de Religión*. Ediciones Khaf.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Juan Pablo II. (1990). *Ex corde Ecclesiae: Constitución apostólica sobre las universidades católicas*. https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_constitutions/documents/hf_jp-ii_apc_15081990_ex-corde-ecclesiae.html

- Juliao, C. G. (2010). ¿Qué es eso de praxeología? *La responsabilidad social: Una práctica de vida* (pp. 82-90). <https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/c19b8e50-3a58-440f-a4c6-9c379e694e25/content>
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2005). *Programas de estudio: Educación Religiosa*. Imprenta Nacional Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2023). *Guía de competencias. Conceptos generales y trabajo metodológico para el curso lectivo 2023*. https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/adjuntos/guia_de_competencias_orientaciones_generales_v2_14.02.pdf
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2024) *Programa de estudio de la asignatura de Educación Religiosa*. MEP.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (s. f.). *Noticias | Ministerio de Educación Pública*. <https://www.mep.go.cr/noticias?texto-noticias-todos=religiosa&fecha=>
- Moreno, J. M. y Oñate, M. E. (2023). *Apuntes de psicología del desarrollo religioso. Volumen I* (Serie Cuadernos de Psicología y Psicopedagogía, 11). Pontificia Universidad Católica Argentina, Facultad Teresa de Ávila. <https://doi.org/10.46553/2718-7454.11>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948, 10 noviembre). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Quesada, J. (2014, 12 septiembre). *Noticias | Ministerio de Educación Pública*. Noticias | Ministerio de Educación Pública.
- Torralba, F. (2010). *Inteligencia espiritual*. Plataforma Editorial.
- UNESCO. (2008). *Aprender a vivir juntos: Un programa intercultural e interreligioso para la educación ética* <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000161061?posInSet=7&queryId=c770aec0-e1b3-4545-89c7-9cf69a9dc82e>
- UNESCO. (2014). *Proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000226805_spa?posInSet=7&queryId=591122be-010b-4b99-8cc4-873eb4c24896
- UNESCO. (1999). *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*. UNESCO. https://fund-culturadepaz.org/wp-content/uploads/2021/02/Declaracion_CulturadPaz.pdf
- UNESCO. (2006). *Directrices sobre la educación intercultural*. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147878_spa